

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2011-MPT

Pampas, 09 de mayo de 2011

VISTO:

El informe N° 55-2011-SGPS-GDSYSP-MPT DEL Subgerente de Programas Sociales e informe N° 089-2011-MPT-GAF del Gerente de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la conformación y reconocimiento del comité especial para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Complementación Alimentaria – Comedores Populares y Alimentos por Trabajo para el año fiscal 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el Comité Especial para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Complementación Alimentaria – Comedores Populares y Alimentos por Trabajo de la municipalidad provincial de Tayacaja, para el año fiscal 2011, el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; el mismo que recae en las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : SEÑOR VICTOR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ.
Miembro : LICENCIADO JONNY ROLANDO ZÁRATE VELÁSQUEZ.
Miembro : SEÑOR OSCAR MONTES ASTO.

SUPLENTES

Presidente : SEÑOR DIÓGENES ESPINOZA AYUQUE.
Miembro : SEÑOR HÉCTOR QUISPE GOMEZ.
Miembro : SEÑOR EDGAR TAPIA CARBAJAL.

ARTÍCULO 2°.- Dejese sin efecto, en todos sus extremos las normas internas que contravengan la presente

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.